



Departamento: **FIESTAS**
 Expediente: **001/2022/4392**
 Asunto:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA COFRADÍA DE LOS SANTOS PATRONOS

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del **Excelentísimo Ayuntamiento de Elda**,

DE OTRA PARTE, D. Ramón González Amat, Presidente de la **Cofradía de los Santos Patronos de Elda**, en nombre y representación de la misma, con CIF número G53257697, y domicilio en Elda, calle Los Giles, Iglesia Santa Ana. Consta inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda con el número 245.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obrar y suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.- Que la **Cofradía de los Santos Patronos** es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto principal la realización de actividades festivas dentro de las Fiestas Mayores, así como el desarrollo de otras actividades a lo largo del año destinadas al fomento, cuidado, organización y divulgación de las mencionadas fiestas, que son objeto del presente convenio, según el proyecto presentado.

Segundo.- Que la **Cofradía de los Santos Patronos** ha presentado :
 Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social
 Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento
 Certificado sobre el Impuesto del Valor Añadido (IVA)
 Certificado de otras subvenciones que podría o no percibir.
 Certificado en el que la entidad acredita no incurrir en ninguna de las circunstancias que le impiden ser beneficiaria de subvención.

De otro lado se manifiesta, desde el centro gestor FIESTAS, que la **Cofradía de los Santos Patronos** no está incurso en expediente por causa de reintegro.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
 www.elda.es

Firma 2 de 2
 Ruben Alfaro Bernabé
 04/05/2022
 Alcalde

Firma 1 de 2
 Ramón González Amat
 04/05/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	10234e898dd6454c89434867f1f959be001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Tercero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y ejercerá, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, la promoción de la cultura en general así como la información y promoción de la actividad turística de interés de ámbito local, por lo que estima conveniente la colaboración con la Cofradía de los Santos Patronos en el mantenimiento de las actividades en torno a las Fiestas Mayores, así como precisa de su colaboración en la organización del conjunto de actividades que se celebran durante las mismas, en especial la organización y desarrollo de los actos tradicionales. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2, apartados h) y m), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Por cuanto antecede, y en virtud de lo establecido y previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Elda, es por lo que ambas partes desean establecer el presente Convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones que permitirán el otorgamiento de una subvención que canalice la colaboración del Ayuntamiento de Elda con la Cofradía de los Santos Patronos, en la organización y desarrollo de actos de las Fiestas Mayores del año 2022, que son objeto del presente convenio, de acuerdo con el proyecto-presupuesto que se anexa.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Elda colabora con la financiación de los gastos ocasionados con motivo de la citada festividad de acuerdo con el proyecto-presupuesto que se anexa al presente, y cuyo total asciende a 22.000 €. La subvención otorgada por el Ayuntamiento asciende a 20.000 €, consignados en la aplicación presupuestaria 540 33821 48900, que supone un 90,90% del coste de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención regulada en el presente Convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del Proyecto objeto de subvención.

A los efectos de este Convenio, no serán considerados gastos subvencionables:

- Los intereses deudores en cuentas, ni recargos, intereses o sanciones administrativas o penales.

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	04/05/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Ramón González Amat	04/05/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	10234e898dd6454c89434867f1f959be001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Los gastos relacionados con el mantenimiento y suministros de la sede social de la entidad, tales como luz, agua, comunicaciones, limpieza, reparaciones.
- Los gastos de restauración de carácter restringido, es decir, limitado a un número determinado de comensales.
- Los gastos realizados con motivo de viajes y desplazamientos, tanto en vehículo propio como en transportes públicos.

Serán gastos subvencionables todos los derivados de la actividad de la Cofradía de los Santos Patronos en la realización de actividades relacionados con estos festejos, su promoción y preservación, según proyecto anexo, tales como la decoración y ornamentación de la Iglesia de Santa Ana, acompañamientos musicales en las Misas en honor de los Santos Patronos, impresión y presentación de la revista "Fiestas Mayores", "Correr la traca", suelta de globos etc.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio, la cantidad fijada en la Cláusula Segunda en un solo pago, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante la presentación de oportunos certificados, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público.

CUARTA.- La duración de este Convenio se fija desde el momento de la suscripción hasta la fecha máxima de justificación prevista en las presentes bases. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan, de manera indubitada, a la naturaleza de la subvención que se concede, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2022 y dentro de este ejercicio.

QUINTA.- La Cofradía de los Santos Patronos se compromete, durante el periodo de vigencia del presente Convenio, a organizar y realizar las actividades relacionadas con las Fiestas Mayores, siguiendo las observaciones que por motivos de seguridad o de orden técnico le indique el Ayuntamiento y siempre cumpliendo las medidas sanitarias vigentes en ese momento.

SEXTA.- La Cofradía de los Santos Patronos tendrá la obligación de:

1. Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 15 de noviembre de 2022:
 - Memoria detallada y descriptiva de las actividades realizadas.
 - Liquidación económica de las mismas, junto con facturas y comprobantes de pago con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, adjuntando justificante acreditativo de la transferencia, cargo en cuenta o talón bancario de todos y cada uno de los gastos subvencionados. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de

Firma 2 de 2	04/05/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/05/2022	
Ramón González Amat		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 10234e898dd6454c89434867f1f959be001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales de las facturas se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2. Colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

b) Otras.

La Cofradía de los Santos Patronos se compromete, durante el periodo de vigencia del presente convenio, a adoptar las actuaciones necesarias para dar publicidad activa a las medidas contenidas en el "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales", aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, encaminadas a garantizar, ampliar y reforzar la transparencia y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, del destino del dinero público, de forma veraz, objetiva y adecuada. Entre otras:

- Comunicación de la suscripción del presente convenio en la página web de la entidad beneficiaria: para testimoniar el apoyo prestado con los objetivos y para destacar el apoyo financiero del Ayuntamiento de Elda, deberá publicar en la página web de la entidad, o en sus redes sociales, dicho apoyo público concedido, con indicación de su importe, objetivo o finalidad.
- De manera permanente, en el pie de página (footer) o en la página de inicio de la web de la entidad beneficiaria, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Elda, como entidad que recibe colaboración municipal.

La entidad beneficiaria deberá colocar en la fachada o en la entrada a sus instalaciones una placa informativa como beneficiaria de una aportación económica del Ayuntamiento de Elda. La reproducción de la placa será en metacrilato, con las dimensiones y formato descritos en el Manual de referencia publicado por el Ayuntamiento de Elda.

- En la celebración de actos públicos de actuaciones financiadas por fondos fruto del presente Convenio, la entidad beneficiaria deberá contemplar el logotipo del Ayuntamiento de Elda en los soportes que pudiera confeccionar para la ocasión, como:

Firma 1 de 2	04/05/2022	Ramón González Amat
Firma 2 de 2	04/05/2022	Ruben Alfaro Bernabé
	04/05/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	10234e898dd6454c89434867f1f959be001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



programas, dípticos/trípticos, flyers, roll-ups, lonas, pancartas, fondos de escenario; y en las presentaciones que se proyecten al inicio o clausura de la jornada.

1. En las publicaciones impresas y electrónicas, para unificar la imagen institucional del Ayuntamiento de Elda en su participación en las distintas publicaciones que pueda realizar la entidad beneficiaria, se atenderá a lo establecido en el "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales" así como lo indicado en el "Manual de Identidad Visual" del Ayuntamiento de Elda.
- Material audiovisual: los audiovisuales que realice la entidad beneficiaria, con cargo a este convenio, deberá contar la propia producción al final del mismo con el logotipo del Ayuntamiento de Elda.

SÉPTIMA. - Protección de datos de carácter personal

Si el presente convenio implicara el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVA.- La Cofradía de los Santos Patronos gozará de autonomía para la organización de actos relacionados con las Fiestas Mayores 2022, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Quinta de este Convenio, siempre y cuando traslade a la Concejalía de Fiestas, según sus indicaciones, un borrador previo de las mismas, con la antelación suficiente para que los servicios municipales puedan emitir sus informes respecto a cuestiones de seguridad, ocupación de la vía pública, protección civil, etc...En cualquier caso las actividades estarán sujetas a la normativa vigente en materia sanitaria.

NOVENA.- Protección de datos de carácter personal

Si el presente convenio implicara el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DÉCIMA.- Corresponde al Ayuntamiento de Elda la interpretación de las Cláusulas del presente Convenio, de conformidad con las normas aplicables.

DÉCIMO PRIMERA.- Regulación Jurídica.- El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

DÉCIMO SEGUNDA.-Jurisdicción.- Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Ramón González Amat
04/05/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 10234e898dd6454c89434867f1f959be001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Excmo. Ayuntamiento de Elda
Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé.

Cofradía de los Santos Patronos
Fdo.: Ramón González Amat.

Firma 1 de 2	04/05/2022	Ramón González Amat
Firma 2 de 2	04/05/2022	Ruben Alfaro Bernabé

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	10234e898dd6454c89434867f1f959be001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

